UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

AGESIC

PRESIDENCIA

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
737	201	2010	2142

Montevideo, 9 de agosto de 2012 .

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre “CLIENTES”, presentada por Flabet y Bertoni S.A.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley Nº 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A Fablet y Bertoni S.A.:

- “CLIENTES” CON EL Nº B 6587.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS Nº II Y Nº III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

j.h.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP